RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5876/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE MANZANA 3053 CÑIA. 4TA. COSTA SALINARES - ID Nº 334694.-

Capiatá, 30 de setiembre de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 30 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 77/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE MANZANA 3053 CÑIA. 4TA. COSTA SALINARES - ID Nº 334694**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el siguiente oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	74.500.000

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 25 de septiembre del año 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con un solo oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa calificada según el cuadro siguiente:

EMPRESA	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 257751 de fecha 27 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO con C.I. Nº 1203999, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 257751 de fecha 27 de septiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

MURO DE CONTENCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE S/N MANZANA 3053 CÑIA. 4TA. COSTA SALINARES

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO					
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES							
	MARCACION Y REPLANTEO	M2	50	3.400	170.000			
	CARTEL INDICADOR OFICIAL (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24 BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE DE 2 ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 15cm, ALTURA 3,20m (SIN EXCEPCION)	UN	1	980.000	980.000			
	EXCAVACION PARA ZAPATA	M3	144	61.000	8.784.000			
	ZAPATA CORRIDA DE Hº Aº	M3	5,76	2.350.000	13.536.000			
	VIGA DE FUNDACION (40x40)cm	M3	2,88	2.350.000	6.768.000			
	VIGA SUPERIOR (20x40)cm	M3	1,44	2.350.000	3.384.000			
	PILAR DE Hº Aº. (20x40)cm	M3	1,88	1.950.000	3.666.000			
	MURO DE PIEDRA , DOS : 1/2:1:4	M3	27	520.000	14.040.000			
	RELLENO Y COMPACTACION	M3	144	110.000	15.840.000			
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	50	49.000	2.450.000			
	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES (50x30x10)cm	ML	18	23.800	428.400			
	HORMIGONADO DE ESPACIO ENTRE PIEDRA	M2	50	52.000	2.600.000			
	COMPACTACION MECANICA	M2	50	2.000	100.000			
	PINTURA DE PARED A LA CAL	M2	72	12.000	864.000			
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS							
	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	889.600	889.600			
	TOTALES				**74.500.000**			**0**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO	74.500.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proceder a la evaluación de la capacidad legal, esta Unidad ha solicitado al ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO por nota y enviado por correo electrónico en fecha 28/09/2017, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Con respecto a la EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:
  Completar el Formulario Nº 6 con sus respectivas documentaciones respaldatorias.

- Con respecto a la EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:
  Completar el Formulario Nº 8 con sus respectivas documentaciones respaldatorias.

- Con respecto a la CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL
  Completar el Formulario Nº 9 con sus respectivos documentos respiratorios indicados al pie del formulario respectivo.

- Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día viernes 29 de setiembre hasta las 16:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha presentado las documentaciones solicitadas e ingresado por Mesa de Entrada con Expediente Nº 9895 de fecha 29 de setiembre del corriente, por lo que esta Unidad prosigue el análisis de los demás aspectos de la evaluación, conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo de los ratios financieros)	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)

Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

1ER. ANALISIS – DE LOS RATIOS FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014-2015-2016), no deberá ser negativo

EMPRESA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2014**		**2015**		**2016**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1230.558.943	6,84	1126.485.293	0,00	1126.485.293	284,77	**97,2033**
	PASIVO CORRIENTE	179.859.458		0		3.955.797		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	179.859.458	0,13	0	0,00	3.955.797	0,00	**0,0442**
	ACTIVO TOTAL	1387.606.851		1283.533.201		1383.836.179		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	97.282.799	0,10	75.785.808	0,08	96.347.191	0,10	**0,0939**
	CAPITAL	956.301417		956.301417		956.301417		

EMPRESA	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
RESULTADO	CUMPLE

2DO. ANALISIS - DE LA FORMA DE FINANCIACION

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100%. (cien por ciento)*** Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados	Posee suficiente Activo Líquido para financiar el 100 % (cien por ciento) de la obra, objeto del llamado.	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Solicitada mediante nota.	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.*	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación	Solicitada mediante nota. Se presenta el Curriculum Vitae de los personales propuestos para la obra de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con *5* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación	El mismo propietario de la empresa es el Ingeniero Civil quien será el encargado de la obra, adjuntando la copia del título solicitado por la Convocante en la carta de invitación.	Cumple

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Continuando con la evaluación, esta Unidad ha solicitado la presentación de los Formularios 6 y 8, relacionados con el análisis de este apartado. En cumplimiento de los mismos, el oferente ha presentado conforme puede apreciarse en el cuadro más abajo expuesto;

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formulario Nº 6 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en el anexo de la Carta de Invitación	Solicitado mediante nota.	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 8 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en el anexo de la Carta de Invitación	Solicitado mediante nota.	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ING. BLAN ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

MONTO ADJUDICADO: Gs. 74.500.000.- (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE MANZANA 3053 CÑIA. 4TA. COSTA SALINARES - ID Nº 334694, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **MONTO ADJUDICADO:** Gs. 74.500.000.- (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos mil).-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	011	CONSTRUCCIONES	**74.500.000**
TOTAL						**74.500.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal